ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 18/2018

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "GRAU CONSTRUCTORA", CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2018.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **"GRAU CONSTRUCTORA"**, con **RUC Nº 2375967-4,** representado en este acto por el **Ing. José Félix Grau Fernández,** domiciliado en Bernardinito Caballero c/ Ruta 3 de la Ciudad de Mariano Roque Alonzo - **PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.375.967,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 18/2018, suscripto entre las partes en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2018,** para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO GENERAL GENES – PLURIANUAL"**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 18/2018, de fecha 14/12/2018, que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que, según Considerando de la Resolución Nº 056, de fecha 28 de febrero de 2.019, la necesidad de introducir la Modificación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el Contrato Nº 18/2018, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – BARRIO GENERAL GENES - PLURIANUAL".**----------

Que, según el Dictamen MOD Nº 01/2019, del Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro de Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaría de Obras, en el cual solicitan la **MODIFICACIÓN** del Contrato Original, en vista de que serán modificados los tramos a ser pavimentados por razones técnicas y que las mismas dotara de mayor valor público a la obra encarada por esta institución.----------

Que, la **MODIFICACIÓN** se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Convenios Modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, a fin de generar mayor valor público y dotar de mayor funcionalidad a la construcción, conforme igualmente al informe de la Secretaria de Obras, lo concerniente al aspecto económico, no existe la necesidad de ampliar el contrato como se desprende de los informes mencionados y puesto que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificadas por el Secretario de Obras.----------

Que según **Dictamen Nº 001 MOD/2019,** de la **Auditoria Interna Institucional**, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un examen Especial a los documentos relacionados a la **MODIFICACIÓN** del Contrato Nº 18/2018, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – GENERAL GENES – PLURIANUAL"," CONTRATACION DIRECTA CD Nº 07/2018**, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la **MODIFICACIÓN** Contractual.------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.375.967-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

La MODIFICACIÓN CONTRACTUAL se detalla en la siguiente planilla:----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO - De los Trabajos que NO serán ejecutados					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO)- Barrio General Genes					
Calle Juan Pablo II e/ General Genes y Rio Ypane -256 ml					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Replanteo y Marcación	m2	900,00	1.146	1.031.400
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	900,00	7.067	6.360.300
3	Cordones de Ho pre-fabricado 08x30x50	mt	225,00	23.875	5.371.875
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	39,00	45.750	1.784.250
5	Relleno y Compactación	m3	46,00	50.000	2.300.000
6	Colchón de arena	m3	207,00	45.525	9.423.675
7	Empedrado	m2	900,00	33.100	29.790.000
8	Apisonado con medios mecánicos	m2	900,00	2.674	2.406.600
9	Pintura de Cordones a la cal	ml	225,00	1.910	429.750
10	Limpieza final	gl	1,00	684.000	684.000
				SUB TOTAL	59.581.850

PLANILLA DE COMPUTO METRICO - TRABAJOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN COMPENSACION A LO NO EJECUTADO					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO)					
Calle Tuyuyú e/ Augusto Zelada y Francisco Rodríguez – 768 m2					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Replanteo y Marcación	m2	768,00	1.146	880,128
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	768,00	7.067	5.427.456
3	Cordones de Ho pre-fabricado 08x30x50	mt	192,00	23.875	4.584.000
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	33,00	45.750	1.509.750
5	Relleno y Compactación	m3	39,00	50.000	1.950.000
6	Colchón de arena	m3	176,00	45.525	8.012.400
7	Empedrado	m2	768,00	33.100	25.420.800
8	Apisonado con medios mecánicos	m2	768,010	2.674	2.053.632
10	Pintura de Cordones a la cal	ml	225,00	1.910	429.750
11	Limpieza final	gl	1,00	684.000	341.630
				SUB TOTAL	50.609.3546
Calle Juan B. Gill e/ Agustín Pio Barrios y Roberto Barboza - 132 m2					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UUNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
1	Replanteo y Marcación	m2	132,00	1.146	151.272
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	132,00	7.067	932.844
3	Cordones de Ho pre-fabricado 08x30x50	mt	33,00	23.875	787,875

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.375.967-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
784-6001

4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	5,65	45.750	258,488
5	Relleno y Compactación	m3	6,73	50.000	336,500
6	Colchón de arena	m3	30,28	45.525	1.378.497
7	Empedrado	m2	132,00	33.100	4.369.200
8	Apisonado con medios mecánicos	m2	132,00	2.674	352,968
10	Pintura de Cordones a la cal	ml	33,00	1.910	63.030
11	Limpieza final	gl	1,00	341.630	341.630
				SUB TOTAL	**8.972.304**
				TOTAL	**59.581.850**

2. CANTIDAD Y PRECIOS

En la presente Modificación Contractual realizada en el llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO (EMPEDRADO) – BARRIO GENERAL GENES - PLURIANUAL"**, el monto estipulado en el Contrato Original en los tramos de pavimentación de los trabajos que no serán ejecutados es la suma de **Gs. 59.581.850** (Guaraníes Cincuenta y nueve millones, quinientos ochenta y un mil, ochocientos cincuenta) y los trabajos que serán ejecutados en compensación, no varían y se mantienen de la misma manera: en la suma de **Gs. 59.581.850 (Guaraníes Cincuenta y nueve millones, quinientos ochenta y un mil, ochocientos cincuenta)**, detallados en el cuadro más arriba.----------

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 18/2018; de fecha 14/12/2018, demás documentos que la integran.
b) **Resolución N° 056/2.019**, de fecha 28 de febrero de 2.019, por la cual se autoriza la **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL,** para la ejecución de la obra del Contrato N° 18/2018.----------
c) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 056/2019. "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 18/2018, suscripto entre la Empresa **"GRAU CONSTRUCTORA,** y la GOBERNACIÓN DE AMAMBAY en el marco de **CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2018.**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 28 de febrero de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 3.175.967-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
Tel. 061-680114

Ing. José Félix Grau Fernández
GRAU CONSTRUCTORA
CONTRATISTA